



MINISTERIO DE LA GUERRA. DECRETOS.

Los anuncios y avisos particulares que deseen insertar en este periódico, se harán á precios convencionales; remitiéndolos francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.



El Boletín saldrá los lunes, miércoles y viernes, calle de S. Lázaro núm. 15 á 8 reales al mes en la capital, incluso los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial



De la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 1.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Segun lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de 3 de Febrero de 1823, los depositarios de los fondos de propios de todos los pueblos, estan obligados á rendir y presentar al Ayuntamiento su cuenta en los diez primeros dias del mes de Enero del año siguiente al que fueron tales Depositarios, estendidas con la debida formalidad.

Pocos son sin embargo los que cumplen con esta disposicion en tiempo; y asi sucede que retardándola muchas veces hasta un año y mas, el examen de las cuentas no se hace por quien debiera ni su liquidacion tiene lugar oportunamente, y se entorpece la dacion de las subcesivas con perjuicio de los intereses comunes.

Deseando la Diputacion provincial atajar este mal, y firmemente resuelta á exigir la responsabilidad á cualquiera que entorpezca ó retrase dicha operacion, ha acordado las disposiciones siguientes.

1.ª Los depositarios ó mayordomos de propios rendirán sus cuentas precisamente dentro de los diez dias primeros del mes de Enero, bajo la multa de veinte ducados y de estar al resultado de las providencias que en otro caso se adopten si no lo hicieran.

2.ª Los Ayuntamientos respectivos las examinarán dentro de tres dias conforme y en la forma establecida por el artículo 42 de la citada ley de 3 de Febrero de 1823 y los reparos si los hubiese se solbentarán por quien corresponda en los seis siguientes.

3.ª Las cuentas ya examinadas por el Ayuntamiento y juntamente el pliego de reparos con la solvencia dada á ellos se pasarán el dia 20 al procurador ó procuradores síndicos quienes examinándolas pondrán su dictamen remitiéndolas en tal estado á esta Diputacion precisamente para el dia 28 del mismo Enero.

4.ª A la cuenta ha de acompañar un sucinto resumen ó extracto de ellos con sujecion á lo prevenido en el artículo 43 de la citada ley, arreglado al modelo que para mayor facilidad ha dispuesto la Diputacion y se inserta en este Boletín; cuidando mucho los Secretarios de que todo lo escrito quede en la primera llana del medio pliego en que ha de estenderse, puesto que comprobado en esta Diputacion con la cuenta, se ha de devolver al Ayuntamiento para fijarse al público por espacio de tres dias segun esta prevenido en el artículo 106 de la misma ley debiendo ser uno de ellos festivo. Hecho esto y con certificacion á su continuacion de haber estado fijado, se ha de devolver á esta Diputacion provincial.

5.ª Las cuentas de propios y arbitrios se formarán por los depositarios, con sujecion al modelo circulado en el Boletín oficial del Lunes 18 de Marzo de 1839; con sola la variacion de comprenderse en ellas las deudas que queden del año en primeros contribuyentes, y que no hubiesen podido hacerse efectivas á pesar de las diligencias practicadas para su cobro, cuyo expediente se acompañará. En cuanto á las deudas de años anteriores al de la cuenta se remitirá una certificacion de las que sean á esta Diputacion provincial con distincion de años y sujetos espresando las cantidades que á juicio del Ayuntamiento puedan ser cobrables, y cuales fallidas espresando el motivo.

6.ª A las cuentas ha de acompañar irremisiblemente por cabeza, el testimonio de productos dado por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno de este, y el presupuesto aprobado por esta Diputacion provincial, como tambien cualquiera orden de la misma, en virtud de la cual se hubiese autorizado algún gasto que no estubiese considerado en aquel.

7.ª Para evitar los males que se quisieron remediar por las disposiciones estampadas al pie del formulario de cuentas ya citado, se observarán estrictamente por las personas á quienes toca lo prevenido en ellas; en el supuesto de que la Diputacion provincial en este punto no disimulará falta alguna. Guadalajara 27 de Diciem-

bre de 1842.—El Presidente.—Benigno Quirós y Costas.  
treras.—P. A. de la D. P.—Casimiro Lopez Chavarri.  
Secretario.

En la Gaceta de Madrid Números 3003 y 3004  
inserta lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.  
DECRETOS.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en relevar al teniente general de los ejércitos nacionales D. Antonio Van-Halen, conde de Peracamps, de los cargos de capitán general del segundo distrito y general en jefe del ejército de Cataluña, y en nombrar para los mismos cargos de capitán general del segundo distrito y general en jefe del ejército de Cataluña al de igual clase D. Antonio Seoane, capitán general que era del primer distrito. Tendréislo entendido, y dispondéis lo conveniente para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—Dado en Sarriá á 21 de Diciembre de 1842.—A. D. José Ramon Rodil.

PUEBLO DE. . . . .  
Estracto de la Cuenta de Propios del año de 184

	Fag.	Cel.	Quat.
Producto de Tierras. . . . .	10		
Idem del Molino. . . . .	20		

(Asi de los demas que hubiese pero por clases y en totales.)

Total. . . . . 30

Cargo de mrs. Reales. Mrs.

Por venta del trigo á 30 reales fanega. . . . .	900
Por pastos. . . . .	200
Por cabon del monte (tal). . . . .	1000
Por censos. . . . .	40
Por productos de edificios. . . . .	2000
Por los arbitrios de tal y tal. . . . .	100
Por reparto entre vecinos. . . . .	500
<b>TOTAL.</b>	<b>4740</b>

DATA.

Por el 20 por 100. . . . .	902
Por contribuciones de los propios. . . . .	120
15 al millar. . . . .	71
Funciones de Iglesia. . . . .	80
Por censos. . . . .	60
Al Srío. de Ayuntamiento. . . . .	800
Al Maestro de 1.ª educacion. . . . .	900
Salarios. . . . .	200
Al Alguacil. . . . .	400
A la Maestra de Niñas. . . . .	100
Al Cartero. . . . .	200
Para la Diputacion Provincial. . . . .	100
Para el Juzgado. . . . .	100
Por los demas gastos ordinarios y es- traordinarios. . . . .	400

Total Data. . . . . 4333

Cargo. . . . . 4740

Resulta un sobrante. . . . . 407

Fecha.

Firmas del Ayuntamiento.—Del Depositario.—Del Se-  
cretario.

En atencion á los méritos y servicios del mariscal de campo D. Juan de Zabala, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he tenido á bien nombrarle capitán general del cuarto distrito militar.

Tentréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Vinaroz á 23 de Diciembre de 1842.—A. D. José Ramon Rodil.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrar capitán general del primer distrito al mariscal de campo D. Pedro Chacon, que lo hera de Valencia.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Vinaroz á 23 de Diciembre de 1842.—A. D. José Ramon Rodil.

En la Gaceta de Madrid Num. 2995 se inserta lo siguiente.

(Continuación al num. 156.)

Abierta la bóveda, se trajeron las cajas de los restos para darles sepultura, lo que se verificó en esta forma:

Primera caja con los restos de la mayor parte de las víctimas.—Conducida por los Sres. D. Francisco de Paula Sola, síndico de esta ciudad; D. Salvador Lopez, canónigo de la santa iglesia catedral; D. Domingo Orueta, de este comercio y D. Jacobo Pardo, mayor comandante del provincial de Málaga.

Segunda caja con los restos de Golfín y demas víctimas.—Fue conducida por el Sr. D. Casimiro Her-  
raiz, alcalde cuarto constitucional; Sr. consul de S. M. B.; Sr. decano del ilustre colegio de abogados D. José Diaz Martin, y el Sr. contador de provincia D. Geronimo Couder.

Tercera caja con los restos de Florez Calderon.—La llevaban los Sers. D Fernando Romero, presbi-

tero y diputado provincial, D. Nicolás Bonifaz, alcalde tercero constitucional; Sr. cónsul de Francia, y Sr. D. José Santiago, comandante de caballería.

Quarta caja con los restos de López Pinto.—Conducida por el Sr. Diputado á Cortes marqués de Campo-Nuevo; Sr. alcalde segundo constitucional D. Agustín Villegas; Sr. brigadier director del colegio nacional de San Felmo D. Fernando Muñoz; Sr. brigadier de artillería D. Agustín del Barco.

Quinta caja con los restos del general Torrijos.—Conducida por el Sr. jefe superior político D. Agustín Álvarez de Sotomayor; Sr. alcalde primero constitucional D. José Hernández; Sr. brigadier comandante general de esta provincia D. José Cabrera, y el Excmo. Sr. mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Francisco Javier Rodríguez de Vera, Diputado á Cortes.

Las cajas de los Sres. Torrijos y Lopez Pinto fueron colocadas en cajones de caoba que de antemano estaban preparados; y cerrados con sus respectivas llaves, la una fue entregada por el Sr. alcalde primero D. José Hernández á D. Guillermo Neuman como apoderado de la Excmo. Sra. condesa de Torrijos, de cuya orden habia hecho la entrega de los restos de su difunto esposo el expresado general; y la otra llave, que lo era de la caja del teniente coronel de artillería D. Juan Lopez Pinto, quedó en poder del Sr. alcalde primero, como tambien la correspondiente á la caja de Florez Calderon.

Al colocar el Sr. alcalde primero el pomo de cristal sobre la caja de Lopez Pinto, lo hizo igualmente de la corona de siemprevivas é inscripcion ya referida.

En cada una de las demas cajas se colocaron tambien pomos de cristal, conteniendo entre otros documentos del expediente original el acta de exhumacion, el programa para la colocacion en la preferente bóveda, la alocucion del ayuntamiento y otro ejemplar de la que dispuso el Sr. jefe superior político con nota de esta acta para que en todo tiempo pueda acudirse á este original. Se advierte que en el pomo destinado á la caja del general Torrijos se puso copia de la última comunicacion de su señora viuda al ayuntamiento, la que original resulta del expediente.

Colocadas en la bóveda las referidas cajas que contenian los restos de las 48 victimas, pues no se han exhumado los de Mr. Boyd, que se hallan en el cementerio de los súbditos británicos, se cerró dicha bóveda por el arquitecto de la ciudad D. Rafael Mitjana y varios operarios de la compañía de bomberos; y despues de haberse leído y repartido ejemplares de las alocuciones del ayuntamiento al pueblo, se hizo la señal convenida, y una salva de artillería y repique general de campanas vino á anunciar el triunfo de la libertad; habiéndose dirigido á las casas capitulares, observándose la misma formacion y colocado el Sr. jefe superior político con la diputacion provincial, ayuntamiento, comandante general y otras diferentes autoridades en el balcon principal de estas casas, desfiló la tropa ante la lápida de la Constitución, dando los vivas de ordenanza; concluido, por el Sr. jefe superior político se leyó al numeroso concurso reunido en la plaza de la Constitución la alocucion que habia dispuesto para este acto, y que fue repartida y solicitada con interes y repetidos vivas.

Terminada de este modo la funcion civico-religiosa acordó el ayuntamiento se haga una demostracion de aprecio al benemérito pueblo que representa por la sensatez y fraternidad con que se ha conducido en uno de los actos mas solemnes y de mayor concurrencia que jamás ha tenido igual. Firma el Sr. presidente

5  
y Sres. concejales, de que certifico.—Siguen las firmas. Es copia.—D. Hernandez, alcalde primero constitucional.

## Parte no Oficial.

### METODO PARA HACER EL ATTAR Ó ACEITE DE ROSA.

La Celebrada esencia de Rosa se saca por una sencilla destilacion hecha del modo siguiente.

Se introduce en un alambique una cantidad de rosas frescas, v. g. 40 lbs. con sus cálices, pero con los tallos cortados, con 60 lb. de agua: se procura mezclar todo bien con las manos, y se aplica un fuego muy vivo de alambique. Cuando empieza á humear, se cierra la cabeza del alambique y el conducto fijo, y se enlodan bien todas las aberturas; se pone agua fria en el refrigeratorio y se acomoda al recipiente. Se continúa un fuego moderado, y cuando el agua comienza á subir, se disminuye poco á poco el calor, la destilacion continúa hasta que se saquen 30 lb. de agua; lo que sucede á las 4 ó 5 horas.

Esta agua de rosa se echa sobre otras 40 lb. de rosas, se vuelve á repetir la operacion, la cual da de 15 á 20 lb. de agua de rosa: la cual se echa en vasijas de barro ó de metal estañado, y se deja al aire libre por una noche. A la mañana se encontrará congelado el *atta*, y nadando sobre la superficie del agua. Se espumará con mucho tiento, y se echará en una redoma. Recogida por este medio una cierta cantidad, se separaran las heces y el agua de la esencia pura. Las heces son tan olorosas como la esencia.

Como se saca una pequenísima cantidad de esta á las rosas, se ha procurado suplir con la adición del palo dejándole al destilarlas; pero se conoce por el olor.—La cantidad de la esencia que sale de las rosas, varia segun las estaciones y el modo de hacer la operacion. En la India se sacan tres dragmas de cada 100 libras de hojas. El color del *attar* no es lo que decide de su calidad; porque se puede sacar esencia verde, pajiza y roja de las rosas de un mismo campo, cogidas en diferentes dias.

### LOCOMOTORA ELECTRO-MAGNETICA.

Esta ingeniosa máxima construida por Daidson, acaba

de ensayarse en el camino de hierro de Edinburgo á Glascon; en presencia de un concurso numeroso, en el que se contaban varios sábios distinguidos. El écsito ha sido tan brillante, que debe considerarse como muy próxima la época en que esta nueva fuerza motriz reemplace á la del vapor, ó al menos le sirva de un auxiliar poderoso en todas las operaciones industriales. El carruaje fué remolcado por el camino de hierro á la distancia de media milla, con la velocidad de cuatro millas por hora, velocidad que pudiera aumentarse dando mas fuerza á las baterías y mayor diámetro á las ruedas.

La longitud del carruaje es de 16 pies, y la anchura de 7, está sostenido por cuatro ruedas de 3 pies de diámetro cada una y puesto en movimiento por 8 poderosas baterías. En cada eje hay adoptado un cilindro de madera y unidas á este tres barras de hierro que se estienden del un extremo al otro del cilindro. Estas barras son las que alternativamente se someten á la acción de las baterías, y producen en los ejes el movimiento de rotacion continuo, que se transforma en el rectilíneo del carruaje.

No entraremos en mas detalles sobre la descripción de este aparato, porque los periodicos ingleses no los presentan con la suficiente claridad para poderle construir, pero concluiremos repitiendo lo que dijimos en nuestro número 30 de Enero al dar cuenta de los procedimientos para dorar y platear por medio de la electricidad:

«La pila de Volta no fué en un principio mas que un instrumento curioso que descubría un fenómeno, raro y sorprendente; despues se reconoció en ella un agente poderoso para componer y descomponer todos los cuerpos de la naturaleza, y determinar la proporcion de sus moléculas constitutivas: mas adelante ya se descubrió que la pila galvónica encerraba en si un principio de accion enérgico, que desarrollado y empleado como motor podría producir inmensos resultados; y en el dia acaba, segun se ha visto, de ocasionar una revolucion completa en el trabajo de los metales: véase pues la importancia que debe darse á cualquier descubrimiento científico por insignificante que en un principio parezca.»

**FLORICULTURA.—La Dalia.** Esta flor hoy, dia tan propagada en Europa, como apetecida y apreciada por su belleza y variedad de especies, deriva su nombre del de un célebre botánico sueco llamado Dahl. La dalia fue primero descubierta en Méjico en el año de 1789 por el baron Humbolt, quien envió algunas muestras de ella al jardin botánico de Madrid, y de este se repartieron y enviaron portoda Europa. Al pronto sin embargo no se dió atencion ni cuidado á su cultivo, y hasta el año de 1820 parece fueron muy pocos los adelantos que se hicieron en la educacion de esta hermosa flor. No empero ha sido así en estos últimos años, y singularmente en los diez que acaban de transcurrir. Durante ellos ha alcanzado la dalia una grande importancia en la jardinería, merced á lo hermoso y variado de su especie y coloridos.

El terreno para plantar y hacer medrar las dalias ha de tener arena y tierra gruesa por mitades iguales, y han de mezclarse estas con una pequeña cantidad de abono, y con un poco de turba.

Puede hacerse que la dalia se propague ya por semillas ya por una division de raices, ó ya por cortes de la parte inferior del tallo. (G. del C.)

### Anecdotas.

Cierto marqués de tiempos atrás estaba muy mal casado, y habiéndosele muerto la mujer hizo un anónimo esta redondilla.

El marqués y su mujer

Contentos quedan los dos,

Ella se fue á ver á Dios

Y á él le vino Dios á ver.

Hallándose en una ocasion hablando en el terrero del palacio de Lisboa, los dos célebres poetas Luis de Camoens y Jorge de Montemayor, delante de una ventana del cuarto de las damas donde estaba asomada doña Francisca de Aragon, dama muy hermosa de la reina Catalina. Acercóse un pobre á pedirles una limosna, y Jorge Montemayor señalando á dicha señora, le respondió.

Si, hermano, pedís por Dios,

A aquel serafin pedid

Y pedid para los dos

La libertad para mi,

La limosna para vos.